

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar , siendo las 19:00 horas del día **26 de Mayo de 2022** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray.

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de Marzo de 2022 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 2022/71 a la 2022/127.

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PGM DE CÁRCAR. ARTICULO 30.2 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL. RÉGIMEN DE USOS COMPATIBLES Y/O PROHIBIDOS EN UNIDADES BÁSICAS Y ÁREAS BÁSICAS CON USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar promueve la modificación de la actual redacción del artículo 30.2º de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal Cárcar, que establece el régimen de usos compatibles y/o prohibidos en unidades básicas y áreas básicas con uso de “Actividades Económicas”.

A raíz de una iniciativa recientemente promovida para la implantación, en una finca clasificada como urbana por el Plan Municipal, limítrofe al casco urbano de la localidad y a la que sus planos normativos le asignan un uso global de “Actividades Económicas”, de un proyecto de elaboración de compost a partir de restos orgánicos, se ha detectado que dicha regulación de usos, presenta ciertos déficits de exhaustividad o concreción, así como contradicciones con otros documentos integrantes del propio P.G.M y con la regulación establecida en instrumentos de ordenación urbanística de rango supramunicipal, y normas legales de rango Foral, Estatal y Europeo.

Consecuencia de ello se ha constatado que resulta preciso corregir y clarificar la redacción de la tabla de usos compatibles y prohibidos contenida en dicho artículo.

La modificación ha sido redactada por el letrado D. Aitor Otazu Vega.

En la actual redacción de la referida tabla se indica como uso pormenorizado compatible, en áreas o unidades básicas con uso global de actividades económicas, el de “actividades especiales”, cuando, como se expone y razona en el apartado 2 del documento de modificación, este tipo de actividades deberían figurar como uso prohibido en ámbitos adscritos a dicho uso global, en razón de que todas las áreas y unidades básicas con calificación de uso global “Actividades Económicas” se corresponden en el vigente P.G.M. con suelos delimitados y clasificados como suelo urbano o urbanizable; y sin embargo, lo que la legislación y disposiciones normativas sectoriales conceptúa como “actividades especiales”, tiene restringida su implantación por ese mismo marco legal y normativo a emplazamiento y ubicaciones fuera de los suelos urbanos y entornos de población en general.

Así mismo, la actual redacción designa como compatible el uso pormenorizado de “producción industrial”, sin mayor concreción. Por los mismos motivos previamente expuestos, se considera necesario que la normativa objeto de modificación precise que las actividades industriales a las que se refiere el art. 30.2º, han de entenderse en todo caso excluidas aquellas que, por sus características y condicionantes, y de acuerdo con la normativa sectorial aplicable, deben emplazarse fuera de ámbitos clasificados por el planeamiento como urbanos y urbanizables. Por tanto ubicarse en suelo no urbanizable y alejado de entornos de población.

De conformidad con el art. 49 del DFL 1/2017 TRLFOTU, la modificación incide en determinaciones de carácter pormenorizado (apartados 1.b y 3.d), pues afecta a determinaciones que precisan de rango estructurante (uso global) hasta el grado suficiente para posibilitar la realización de actos concretos de ejecución material (usos pormenorizados), así como al régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, y las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.

El Secretario municipal ha emitido un informe con fecha 24 de Mayo de 2022, señalando que la modificación propuesta se adecua a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico, y su procedencia se justifica convenientemente en el documento redactado por el letrado D. Aitor Otazu Vega, informando favorablemente la aprobación inicial de la modificación del artículo 30.2 de la normativa urbanística general.

A la vista de lo cual, se acuerda por 8 votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar inicialmente la de Modificación del artículo 30.2 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal Cárcar, que establece el régimen de usos compatibles y/o prohibidos en unidades básicas y áreas básicas con uso de “Actividades Económicas, promovida por el Ayuntamiento de Cárcar (modificación de determinaciones pormenorizadas), y redactada por el letrado D. Aitor Otazu Vega.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PGM DE CÁRCAR. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. C/ MAYOR 7 Y C/ MAYOR 9

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar promueve la modificación del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Plan General Municipal de Cárcar en el ámbito de las parcelas 27 y 28 del polígono 5, con objeto de favorecer la regeneración urbana del Casco Histórico de Cárcar, ya que el obligado mantenimiento de las fachadas por estar incluidos los inmuebles en Grado 3. Protección Ambiental, dificultan el cumplimiento de normativas y legislaciones respecto a la seguridad, calidad y confort de los edificios y sus ocupantes.

El ámbito de la modificación comprende las edificaciones de las parcelas 27 y 28 del polígono 5 de Cárcar, correspondientes a la calle Mayor nº 7 y nº 9 respectivamente.

Las parcelas se sitúan en Suelo Urbano Consolidado, en el Sector Casco Histórico.

En ambos casos, la protección ambiental de los edificios afecta a la fachada y al alero hacia la calle Mayor de las edificaciones y, conforme a la Normativa Urbanística General del Plan General Municipal no se podrá proceder a la demolición de la fachada.

El edificio sito en la parcela 27 del polígono 5 ha sido declarado en ruina y es preciso proceder a su demolición a la mayor brevedad posible para evitar daños a personas y bienes.

Está previsto su sustitución por un nuevo edificio destinado a vivienda protegida de alquiler.

El edificio sito en la parcela 28 del polígono 5 presenta también problemas estructurales del muro de fachada, y está previsto su sustitución por un nuevo edificio destinado a vivienda protegida de alquiler.

En consecuencia, la conservación íntegra de las fachadas de los edificios hacia la calle Mayor que determina el planeamiento resulta incompatible desde el punto de

vista técnico y económico con las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de las determinaciones del CTE respecto a seguridad estructural y salubridad, entre otros condicionantes, y de la normativa de habitabilidad de la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista del grado de protección de las edificaciones (fachadas y aleros) con Grado 3. Protección Ambiental, se plantea modificar las Fichas nº 4 y 15 del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Plan General Municipal de Cárcar, permitiendo su demolición.

Con el fin de favorecer el mantenimiento de la imagen de la calle Mayor a la altura de estos edificios, se propone que los nuevos inmuebles incluyan en sus fachadas a esta vía pública los materiales y características estéticas más significativas que originaron su catalogación: verdugadas de ladrillo viejo tomadas con mortero de cal y entrepaños de mortero de cal en tonos terrosos y aleros horizontales de madera o de ladrillo tejar.

La Modificación afecta a dos edificios que incluyen sus fachadas y aleros en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Plan Municipal. Por lo que se trata de modificación de "la identificación y catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan".

Por lo tanto, según el art. 49.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Título I de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal de Cárcar sobre las Condiciones Particulares del Sector Casco Histórico, en el que se señalan las determinaciones estructurantes y pormenorizadas para este Sector, la presente modificación afecta a determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada.

El documento ha sido redactado por la arquitecta de Orve Tierra Estella, Doña Rosa M^a Senosiain Elizaga.

El Secretario municipal ha emitido un informe con fecha 27 de Abril de 2022, señalando que la modificación propuesta se adecua a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico, y su procedencia se justifica convenientemente en el documento redactado por la arquitecta de Orve Tierra Estella, Doña Rosa M^a Senosiain Elizaga, informando favorablemente su aprobación inicial.

A la vista de lo cual, se acuerda por 8 votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de las fichas F 4 y F 15 del catálogo de patrimonio arquitectónico del Plan General Municipal Cárcar, promovida por el Ayuntamiento de Cárcar, que corresponde a los edificios sitios en C/ Mayor nº 7 (Polígono 5, parcela 27) y C/ Mayor nº 9 (Polígono 5, Parcela 28).

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Remitir el expediente a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, para que emita el informe correspondiente.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2022/ 4

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola propone realizar una modificación presupuestaria, al objeto de habilitar un suplemento de crédito de 10.000 € en la partida 1-9200-62600 : Adquisición de equipos informáticos.

Dicha actuación se financia con remanente de tesorería para gastos generales (10.000 €).

ANIMSA ha realizado un estudio de la situación del equipamiento informático del Ayuntamiento de Cárcar y considera prioritario la sustitución del servidor (el actual tiene ya 12 años), y la mejora de la red local (mejora del armario de comunicaciones actual, retirada de elementos obsoletos, ordenación y marcación de las diferentes tomas de comunicaciones, instalación de un NAS para copias de seguridad, instalación de un switch de 24 puertos, instalación en su caso de un armario rack,

instalación de un nuevo SAI y mejora de parte del cableado existente, adquisición de una licencia de Windows profesional y sustitución del correo actual por la versión profesional).

A la vista de lo cual, se acuerda por 8 votos a favor y ninguno en contra::

a) Aprobar inicialmente la modificación nº 2022/4 del presupuesto del ejercicio 2022, que se relaciona a continuación:

Partida	Denominación	Importe	
1-9200-62600	Adquisición de equipos informáticos	10.000	SUPLEMENTO CRÉDITO
	TOTAL	10.000	

FINANCIACIÓN

	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	10.000
	TOTAL	10.000

b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cárcar a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor.

6º.- INFORME SECRETARIO- INTERVENTOR: INCUMPLIMIENTO REGLA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CUENTAS EJERCICIO 2021.

El Secretario- Interventor da cuenta del informe emitido con fecha 28 de Marzo de 2022, , sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación a las cuentas del ejercicio 2021.

- Se cumple el objetivo de sostenibilidad financiera o deuda público.
- La regla de gasto no se computa, por cuanto no hay tasa de referencia de crecimiento para el año actual y no ser de obligado cumplimiento en el ejercicio 2021.

- Se incumple la regla de estabilidad presupuestaria por resultar un saldo no financiero negativo, el cual se ha financiado con Remanente de Tesorería por Recursos Afectados.

Aun cuando se incumple la Regla de Estabilidad, se cuenta con un Remanente de Tesorería Positivo por importe de 448.670,80 €, y un Ahorro Neto Positivo de 271.469,92 €.

A tener en cuenta que el Remanente de Tesorería por recursos afectados, (importe obtenido por la venta de parcelas urbanas e industriales), debe destinarse conforme a lo dispuesto en el artículo 132.4 de la LFAL a financiar inversiones.

Tanto en el caso de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto deben aplicarse, para su cálculo, los criterios de valoración en términos de Contabilidad Nacional establecidos en el Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), y en dicha normativa no se tiene en cuenta, en relación con los ingresos, la posibilidad de que estén afectados a determinados gastos, como sería el caso de los procedentes de la enajenación de parcelas y otros de naturaleza urbanística, siendo todos ellos de utilización obligatoria.

El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectado, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes.

7º.- INFORMACIÓN ASUNTOS VARIOS.

. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.

La Alcaldesa informa que al expediente de contratación para la gestión del Bar del Centro Social se presentó una oferta correspondiente a D. Iasmin Emilian Itu, habiéndose adjudicado el contrato mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 2022.

Se prevé que pueda iniciar el contrato en las próximas semanas.

. OFERTA DE EMPLEO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Alcaldesa informa que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de Alcaldía 2022/118 de 6 de Mayo se ha procedido a aprobar la correspondiente oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal con la siguiente relación de plazas:

- Oficial Administrativo 1. Proceso: Artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Sistema de Ingreso: Concurso- Oposición; Régimen jurídico: Funcionario.

La convocatoria deberá aprobarse antes del 31 de Diciembre de 2022 y el proceso de selección estar finalizado antes del 31 de Diciembre de 2024.

. SUBVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL COLEGIO PÚBLICO.

La Alcaldesa informa que el Departamento de Educación ha concedido una subvención de 56.958,05 € (65%) sobre un presupuesto de 87.627,77 €, para la instalación de ascensor en el Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar.

Actualmente se está tramitando el expediente de contratación a través de P.L.E.N.A

. APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN LOS PARAJES “ LOS HUERTOS Y LOPALACIO” DEL COMUNAL DE CÁRCAR.

La Alcaldesa informa que a petición del Ayuntamiento de Cárcar, el Director del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha autorizado un aprovechamiento forestal de 971 pies de chopo, con un volumen de madera de 474,8 mts³ y 14,2 mts³ de leña, en los parajes “ Los Huertos y Lopalacio”, del Comunal de Cárcar, con una valoración de 23.825,20 € más iva.

Convocada la correspondiente subasta pública, se ha adjudicado provisionalmente a D. José Domingo Ruiz de Pedro en la cantidad de 33.860 € más iva.

. SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA FASE 1 Y 2 DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA.

La Alcaldesa informa que se han concedido las siguientes subvenciones para las fases 1 y 2 del Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana de Cárcar:

- Fase 1: Análisis de las necesidades de vivienda y urbanismo. Actualmente en ejecución. Se ha concedido una subvención de 13.811,24 € del Departamento de Presidencia y Gobierno Abierto (Subvenciones a procesos participativos), sobre un presupuesto de 18.414,99 €. Por lo tanto el coste para el Ayuntamiento sería de 4.603,75 €.
- Fase 2: Desarrollo de un proceso de reflexión y debate sobre los elementos y medidas estratégicas a desarrollar tras la ejecución de la 1ª fase, que permitan definir las acciones concretas a desarrollar en los próximos años. Pendiente de ejecutar. Se ha concedido una subvención de 7.000 € del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (subvenciones Agenda Local 2030, año 2022), sobre un presupuesto de 10.000 €. Por lo tanto el coste para el Ayuntamiento sería de 3.000 €.

. ROBO CABLE ALUMBRADO PÚBLICO.

La Alcaldesa informa del robo hace unas semanas de 220 mts del cableado del alumbrado público, lo que ha supuesto un gasto de 4.412,14 € para su sustitución.

. FORMALIZACIÓN DE ESCRITURAS.

La Alcaldesa informa que se han formalizado recientemente las siguientes escrituras:

- Escritura de cesión de uso de 333.219 mts2 a Mancomunidad Montejurra para planta de tratamiento de residuos.
- Compra a Diego Bedmar Molero y Ramona Jiménez Carreras de las parcelas catastrales 14 y 15 del polígono 5, para ampliación de C/ Paseo y estabilización de talud existente. Importe: 14.957,40 €
- Escritura de dación en pago de la parcela 222 del polígono 3 (C/ Ontanilla nº 13), propiedad de D. Diego Carreras Martinez, en pago parcial de la deuda por ejecución subsidiaria de derribo de edificio, y posterior agrupación con la parcela 221 del polígono 3(de titularidad municipal).

. ROMERIA VIRGEN DE GRACIA

La Alcaldesa informa de las actividades programadas para la romería a la Virgen de Gracia que se celebrará el próximo 4 de Junio de 2022.

. ATAQUE CIBERNÉTICO A LOS SERVIDORES DE ANIMSA.

El Secretario informa que el día 18 de Mayo se produjo un grave ataque cibernético a los servidores de Animsa que ha encriptado la información de los mismos.

Animsa, sociedad pública propiedad de numerosas entidades locales de Navarra, presta a Cárcar servicios informáticos, entre los que se encuentran los programas de gestión municipal, a través del CSR (Centro de Servicios Remotos).

El funcionamiento a través del CSR se realiza conectándose en remoto a los servidores de ANIMSA, por lo cual los datos y los programas se encuentran en sus servidores y no en local en las dependencias del Ayuntamiento de Cárcar.

Consecuencia de ello y en tanto no se pueda restablecer el servicio, no se tiene acceso ni a los programas de gestión municipal, ni a los datos de los mismos. No están operativos ni los correos electrónicos corporativos, ni la sede electrónica, ni la página web.

Dicha situación supone la práctica paralización de la actividad del Ayuntamiento de Cárcar en el ámbito administrativo con el consiguiente perjuicio.

Desde el área de Secretaría se puede continuar en el desempeño de las actividades más esenciales, aun con importantes dificultades.

. ADJUDICACIÓN OBRAS SANEAMIENTO ZONA LA VENTA.

La Alcaldesa informa que Mancomunidad Montejurra ha adjudicado recientemente las obras del colector de saneamiento entre la zona de la Venta y el colector general Cárcar- Andosilla y renovación de la red de abastecimiento del paraje La Venta, a la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L, en la cantidad de 261.915,36 € más iva.

. REORGANIZACIÓN APARCAMIENTOS EN PLAZA M^a ANA MOGAS.

La Alcaldesa informa que próximamente se procederá reorganizar los aparcamiento de Plaza M^a Ana Mogas, al objeto de permitir que los adjudicatario del Bar del Centro Social de Cárcar puedan instalar algunas mesas en el exterior, como el resto de bares de Cárcar.

Las plazas de aparcamiento que se mantendrán, será por un tiempo determinado, para realizar gestiones en los establecimientos de la zona, durante el horario de apertura de los mismos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.